REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2297
EN CONCÓN,
09 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°064, de fecha 25 de marzo 2024 que indica Cuenta Presupuestaria 215-29-02-001-000-000, por un monto de $ 30.000.000.- (con impuesto incluido) y modalidad de contratación licitación Pública.
g) Decreto Alcaldicio N° 1.786, de fecha 24 de mayo del 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de Autismo".
h) Ficha Licitación Propuesta Pública "Adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de Autismo", ID 2598-26-LE24.
i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-26-LE24, de fecha 11 de junio del 2024.
j) Oferta técnica de los oferentes:1 rechazada.
k) Acta de evaluación N°32, de fecha 28 de junio del 2024.
l) ORD. 315 solicita trato directo licitación Pública ID 2598-26-LE24.
m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
n) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
p) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
q) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
r) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de autismo, no se acepta la oferta del oferente:

CONSTRUCTORA IMHOTEP SPA RUT: 77.453.769-4
Oferente presenta incompleto formulario anexo N°5. Modifica estructura de datos solicitados falta fila donde debe indicar documento (N° de: orden de compra, factura, etc.). Además, presenta patente comercial en primera instancia vencida, luego se solicita por foro inverso. Pero documento presenta fecha de pago posterior a la fecha de apertura. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el Artículo 11 De la Presentación de las Propuestas, numeral 11.3, letra a) Propuesta Administrativa, numeral a.7 y a.10 de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCESE,** la oferta presentada a la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO**" ID N°**2598-26-LE24**, del oferente: **CONSTRUCTORA IMHOTEP SPA, RUT: 77.453.769-4.**

2. **DECLÁRESE, Desierta** Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO", ID N°2598-26-LE24, porque la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en considerando.

3. **PROCÉDASE,** a la contratación directa, según faculta el Articulo N°10, Numeral 7 letra l), *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".* del reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Base sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la empresa **CONSTRUCTORA IMHOTEP SPA, RUT: 77.453.769-4** por un monto **$ 29.343.686.-** con IVA incluido por la adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de Autismo con un plazo de entrega de 24 días corridos y una garantía de 4 meses.

4. **PROVEEDOR,** deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO",** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
   Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
   La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
   El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

5. **ELABÓRESE,** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

6. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.

7. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

8. **PROCÉDASE,** a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

9. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEP... N TELLO CONTRERAS
POR ... DEL SR. ALCALDE
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud
3. Asesoría Jurídica

FRV/MEG/MCD/mml

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 5 JUL 2024
RECIBIDO HORA: 11:30

PALIDAD ... ONCON
...cción ... Control
Objetado | Observado | Revisado
- 5 JUL 2024